

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 20 MARZO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 112/6

RESOLUCIÓN 10/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 20 de marzo de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **J. Heli Fleitas, Sénior, (14/03/2018), C.L. P. Buen Lugar**
- **Álvaro Déniz y Daniel Delgado, Sénior, (14/03/2018), C.L. Estrella**
- **Azael Florido, Sénior, (15/03/2018), C.L. U. Doctoral**
- **Alejandro Lasso, Sénior, (15/03/2018), C.L. U. Sardina**
- **Daniel Castillo, José González y Eleazar Santana, Sénior, (15/03/2018), C.L. Adargoma**
- **Gustavo Valdivia, Sénior, (15/03/2018), C.L. Los Guanches**
- **Javier Rodríguez y Alberto Mendoza, Sénior, (15/03/2018), C.L. Los Guanches**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Agustín González, Sénior, (16/02/18 – 14/03/18), C.L. P. Buen Lugar**

TERCERO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ESTRELLA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores BENJAMINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ESTRELLA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 16/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: SANTA RITA – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: POLLO DE BUEN LUGAR – ESTRELLA

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 14/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 16/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al mandador **D. Ramón Bosa, del C.L. Almogarán, con suspensión de DOS luchadas, sin presentar alegaciones dentro del plazo reglamentario**, por cometer actos antideportivos, ya que estando sancionado, ocupó sitio a menos de 5 metros de los luchadores de su

equipo y de los luchadores que se encuentran en silla, según establecen los artículos 72. h), en relación con el artículo 6, apartado 6.5.11 del Reglamento de la Lucha Canaria y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – LOS GUANCHES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) SANCIONAR al luchador D. Alejandro Lorenzo, del C.L. Adargoma, con suspensión de UNA luchada, sin presentar alegaciones dentro del plazo reglamentario, por ofender a otro luchador, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. a) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al luchador D. Jose M. Déniz, del C.L. Los Guanches, con suspensión de UNA luchada, sin presentar alegaciones dentro del plazo reglamentario, por ofender a otro luchador, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. a) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al Club de Lucha Unión Doctoral, al luchador del Unión Doctoral D. Masse Dial, al Club de Lucha Tinamar y al luchador del Tinamar D. Jacobo Cruz, del informe fuera de acta del árbitro del encuentro y del informe del delegado federativo, para que presenten las alegaciones y pruebas, por escrito, que estimen pertinentes en el plazo de 2 DÍAS HÁBILES desde su notificación, según establece el artículo 95) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SUSPENDER PROVISIONALMENTE a los luchadores D. Jacobo Cruz, del C.L. Tinamar, y al luchador D. Masse Dial, del C.L. Unión Doctoral, expulsados en la luchada, hasta tanto se cumpla el trámite de audiencia a los interesados del informe fuera de acta del árbitro del encuentro y del informe del delegado federativo, según establece el artículo 96) del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante,

conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana